

03-06-09

DIRECCION DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTO

~~PERMISO
PROVISIONAL~~**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000644

FECHA EXPEDICIÓN

04-Marzo-2016

FOLIO TRÁMITE: 64.623

NOMBRE: LIMON ROSALES RICARDO

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

UBICACIÓN: 16 DE SEPTIEMBRE

COLONIA: SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ABAJO

CALLE CRUCE 1: PINO SUAREZ

CALLE CRUCE 2: VICENTE GUERRERO

GIRO: VARIOS LONCHERIA

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 91

IMPORTE: \$553.28

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:27 a	A:	12:00:27 a	VIERNES	SI	DE:	09:00:27 a	A:	12:00:27 a
MARTES	SI	DE:	09:00:27 a	A:	12:00:27 a	SÁBADO	SI	DE:	09:00:27 a	A:	12:00:27 a
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:27 a	A:	12:00:27 a	DOMINGO	SI	DE:	09:00:27 a	A:	12:00:27 a
JUEVES	SI	DE:	09:00:27 a	A:	12:00:27 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

LIMON ROSALES RICARDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o productos de comestible y parafinaria.
- El expendimiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en Independencia 58.

El incumplimiento de la **Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco** se considera una violación del permiso provisional.
Tel. 1057.6000

JUN 0.8